



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA
Distrito de Huipoca – Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 032-2024-MDH-GM.

Huipoca, 03 de mayo del 2024.

VISTO:

El INFORME N.º 039-2024-JOA-MDH-LKGGH de fecha 02 de mayo de 2024, Estudio de mercado para productos para el programa de vaso de leche para el año fiscal 2024, CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO N.º 00144 de fecha 13 de marzo del 2024, VISTO expediente completo, INFORME LEGAL N.º 072-2024-MDH-GM/OGAJ de fecha 03 de mayo del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú señala que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley.

Que, el artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N.º 30225), entrado en vigencia a partir del 09 de enero del 2016 y sus modificatorias, dispone que el Órgano Encargado de las Contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda.

Que, el artículo 42º, numeral 42.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N.º 30225) y modificado por el Decreto Legislativo N.º 1444, establece que el expediente de contratación debe contener: a) El requerimiento, indicando si cuenta con ficha de homologación aprobada, se encuentra en el listado de bienes y servicios comunes o en Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad de llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda; j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo cuando corresponda; y n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación; o) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; y, p) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación (...); una vez reunida dicha información el Órgano encargado de las contrataciones



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA
Distrito de Huipoca – Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali



"Año del Bicentenario. de la consolidación de nuestra Independencia. y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

remitirá el expediente al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Que, de conformidad con el numeral 42.5 del artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N.º 30225), el cual indica que el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el periodo en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección.

Que, de conformidad con el numeral 43.1 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N.º 30225), el cual indica que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Además, se indica que los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

Que, asimismo, el numeral 44.1., del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N.º 30225), estipula que, El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Además, el numeral 44.3, de la misma norma, indica que, Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones.

Que, Una vez aprobado el expediente de contratación, este deberá ser remitido al presidente del Comité Especial, conjuntamente con la información técnica y económica necesaria, para que este continúe con el desarrollo de la fase de actos preparatorios y, posteriormente, realice la convocatoria del proceso de selección.

Que, según el Plan Anual de Contrataciones en el ITEM N.º 002, aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N.º 0018-2024-MDH-ALC se tiene programado la adquisición de productos para el Programa Vaso de Leche – PVL.

Que, con el INFORME N.º 039-2024-JOA-MDH-LKGH de fecha 02 de mayo de 2024, presentado por la Lic. Lizbeth K. Gómez Huaman – Jefa de la Oficina de Abastecimiento quien adelante solicita aprobación del expediente de contratación para el procedimiento de contratación pública de Adjudicación Simplificada N.º 002-2024-MDH/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA para la adquisición "Suministro de productos para el programa de vaso de leche para el periodo fiscal 2024".

Que, VISTO el CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO N.º 00144 de fecha 13 de marzo del 2024 con código SIAF N.º 00173, en cuya síntesis de especificación técnica es para la adquisición de suministro de productos para el programa de vaso de leche, por un monto total de S/. 54,538.50 (Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Treinta y Ocho con 50/100) soles.

Que, mediante el Estudio de mercado para productos para el programa vaso de leche para el año fiscal 2024, presentado Lic. Lizbeth K. Gómez Huaman – Jefa de la Oficina de Abastecimiento quien presenta el cuadro:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA
Distrito de Huipoca – Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Según el cuadro comparativo los precios REFERENCIALES para los productos solicitados por el área usuaria, a continuación, se detalla:

Nº	PRODUCTO	FUENTE DE INFORMACION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1	MEZCLA DE HOJUELAS DE QUINUA CON HOJUELAS DE AVENA HARINA DE PLATANO AZUCARADO FORTIFICADA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES	CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIONES	KILOGRAMO	7.00
2	LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 GRAMOS	PRECIO HISTORICO DE ENTIDAD LOCAL	TARRO POR 410 GR.	4.35

Que, mediante el Informe Legal N.º 072-2024-MDH-GM/OGAJ de fecha 03 de mayo del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica da por aprobar el expediente de contratación para el procedimiento de contratación pública de adjudicación simplificada N.º 002-2024-MDH/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA.

Que, estando a las consideraciones expuestas de la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 0124-2023-MDH-ALC de fecha 17 de julio del 2023, en el cual el alcalde delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Huipoca, Eco. EDIXSON MILLER VARGAS las facultades administrativas y así mismo la otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Expediente de Contratación para la adjudicación simplificada N.º 002-2024-MDH/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA para la adquisición **“SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE PARA EL PERIODO FISCAL 2024”**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Oficina de Abastecimiento, la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. – ORDENAR, el cumplimiento de la presente resolución y su difusión a la Oficina de Imagen Institucional mediante el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c
Oficina de Secretaría General.
Alcaldía.

Interesados.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Servicios Municipales, Gestión Ambiental y Desarrollo Social.
Sub Gerencia de Programas Sociales.
Oficina de Abastecimiento.

Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA
GERENTE MUNICIPAL
Econ. Edixson Miller Vargas
GERENTE MUNICIPAL